

A LOS SEÑORES EMPRESARIOS DE LA ACTIVIDAD METALÚRGICA

En virtud del aumento de las remuneraciones que surge de lo acordado con A.D.I.M.R.A. (ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA), C.A.M.I.M.A. (CÁMARA DE PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA METALÚRGICA ARGENTINA), F.EDE.HOGAR (FEDERACIÓN DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA), C.A.I.A.M.A. (CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL ALUMINIO Y METALES AFINES), A.F.A.R.T.E. (ASOCIACIÓN DE FABRICANTES ARGENTINOS DE TERMINALES ELECTRÓNICAS) Y A.F.A.C. (ASOCIACIÓN DE FÁBRICAS ARGENTINAS DE COMPONENTES), ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS DE LA NACIÓN, los nuevos aportes y capitales asegurados (Art. 52 C.C.T. 260/75), resultan ser los siguientes:

APORTES	PESOS	
	<u>01/04/2017</u>	<u>01/07/2017</u>
Seguro Colectivo de Vida	182,85	202,98
Seguro Colectivo de Sepelio	22,77	25,28
TOTAL DE APORTES	205,62	228,26

CAPITALES ASEGURADOS	<u>01/04/2017</u>	<u>01/07/2017</u>
	Seguro Colectivo de Vida	406.300
Seguro Colectivo de Sepelio	22.770	25.280

Por consiguiente, los montos de retención son los que a continuación se detallan:

	<u>01/04/2017</u>	<u>01/07/2017</u>
Obrero/Empleador	102,81	114,13
Empleador	102,81	114,13

En letras: A partir del 01/04/2017: Pesos ciento dos con 81/100. A partir del 01/07/2017: Pesos ciento catorce con 13/100.-

Buenos Aires, 03 de Julio de 2017



UNIÓN OBRERA METALÚRGICA
de La República Argentina
Seccional San Francisco